

# ANTIGUA Matanza

**Antigua Matanza**

**Revista de Historia Regional**

**ISSN 2545-8701**

**Junta de Estudios Históricos de La Matanza**

**Universidad Nacional de La Matanza  
Secretaría de Extensión Universitaria  
San Justo, Argentina**

Cruz, E. N. (diciembre de 2024 – junio de 2025). El guion estatal para los varones del Jujuy colonial (siglo XVIII).

*Antigua Matanza. Revista de Historia Regional*, 8(2), 13-56.

<https://doi.org/10.54789/am.v8i2.2>

Junta de Estudios Históricos de La Matanza  
Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría de Extensión Universitaria

San Justo, Argentina

Disponible en: <http://antigua.unlam.edu.ar>

*Antigua Matanza* adhiere a la licencia Creative Commons para revistas de acceso abierto:



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).



**SEU** Secretaría de Extensión Universitaria

**UNLaM**

<https://doi.org/10.54789/am.v8i2.2>

### *Indagaciones históricas*

## **El guion estatal para los varones del Jujuy colonial (siglo XVIII)**

### *The state script for masculinity in colonial Jujuy (18th Century)*

**Enrique Normando Cruz<sup>1</sup>**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Universidad Nacional de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Argentina.

Recibido en 11/09/2024

Aceptado en 29/11/2024

### **Resumen**

En este artículo se presenta el guion histórico que el Estado colonial diseñó para las actuaciones de los varones de la ciudad de Jujuy, una pequeña urbe del Tucumán inserta en los importantes circuitos mercantiles altoperuanos y porteños del siglo XVIII. La investigación se realizó desde una perspectiva histórica, y consideró como fuente una amplia y original muestra de documentación escrita que va de finales del siglo XVII a primeras décadas del XIX. A partir de esta especie de corpus histórico, se identificaron y describieron las principales actuaciones pautadas por el Estado para los hombres que vivieron el género bajo la dominación colonial.

**Palabras-clave:** colonial, Estado, género, Jujuy, Argentina

---

<sup>1</sup> Investigador categoría Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y profesor de la Universidad Nacional de Jujuy y del IES N°5 de Argentina. Historiador por la Universidad Nacional de Tucumán de Argentina y Doctor por la Universidad de Sevilla con Posdoctorados en la Universidad Federal de Goiás y la Universidad Salgado de Oliveira. Recientemente ha publicado en *AUTOCTONÍA, TIEMPOS MODERNOS* y *TERRITÓRIOS & FRONTEIRAS*. Y capítulos en los libros *Indigenous and Black Confraternities in Colonial Latin America* (Amsterdam University Press), *The Indigenous Borderlands* (University of Oklahoma Press) y *El diablo y las máscaras* (UNAM e Iberoamericana Vervuert).

Correo de contacto: [profecruz@yahoo.com.ar](mailto:profecruz@yahoo.com.ar) Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7181-7021>

### **Abstract**

This article presents the historical script crafted by the colonial state for the roles and performances of the men of the city of Jujuy, a small urban center in the Tucumán region, embedded within the significant commercial circuits of Upper Peru and Buenos Aires in the 18th century. The research was conducted from a historical perspective and relied on an extensive and original sample of written documentation spanning from the late 17th century to the early decades of the 19th century. Drawing on this historical corpus, the study identifies and describes the principal roles prescribed by the colonial state for men who experienced gender under colonial domination.

**Keywords:** colonial, State, gender, Jujuy, Argentina

## El guion estatal para los varones del Jujuy colonial (siglo XVIII)<sup>2</sup>

### Introducción

Los estudios acerca de las masculinidades latinoamericanas modernas consideran como habitualmente histórico el poderoso patriarcalismo violento y remiten su origen al pasado de la época colonial (Segato, 2003).

En este artículo abordamos el siglo XVIII de ese período histórico desde una perspectiva social que pretende identificar los roles asignados a los varones con una muestra escrita y original construida con documentos de archivos locales, regionales, nacionales de Argentina e internacionales de España. Se trata de un conjunto de documentos en los que se identifica como un guion, a las pautas dadas por las autoridades hispanas para el ejercicio de las masculinidades patriarcales que se desarrollaron en un contexto de dominación colonial.

El estudio histórico se enfoca en el distrito de Jujuy, una ciudad colonial que se hallaba ubicada en la gobernación del Tucumán al Sur de la Audiencia de Charcas y el Norte del puerto de Buenos Aires.

Para describir las pautas propuestas por las autoridades coloniales a los hombres de la ciudad de Jujuy, se presenta, en primer lugar, un resumen de la metodología y las fuentes seleccionadas. En segundo lugar, se identifica brevemente a los varones de esta pequeña urbe,

---

<sup>2</sup> Este artículo corresponde al trabajo realizado en la *Rede de Pesquisa sobre Historicidade dos Corpos nas Sociedades Americanas* con sede en la Universidad Salgado de Oliveira (Brasil).

situada en los circuitos mercantiles regionales. Por último, se detallan los actos prescritos para hombres y mujeres en el contexto de las relaciones patriarcales y coloniales.

## Metodología y fuentes

El estudio de las masculinidades históricas reconoce la pertinencia del enfoque de estudios de performances, porque los roles desempeñados que dan lugar a los géneros encuentran en la teatralidad la confirmación de su estatus poderoso. De allí, que en las realidades coloniales y patriarcales latinoamericanas, las indagaciones consideran relevantes las actuaciones de los varones para conocer a las masculinidades (Abercrombie, 2018; Lipsett-Rivera, 2019; Stern, 1999).

Así, en aproximaciones desde la perspectiva de los estudios de género, un enfoque en las masculinidades como performances permite identificarlas en lo posicional, lo relacional y lo actuado (Connell, 1997). Considerando que tales actuaciones refieren a hechos sociales como fenómenos reales que, a la vez, son construidos en lo extraordinario de lo cotidiano, ritualizados en la larga duración festiva de la vida social y, al ser acciones evidentemente corporales y repetitivas, pueden reconocerse y describirse independientemente de los actores que los realizaron (Turner, 1982).

Entonces, si los géneros suelen ser actuaciones reguladas (Butler, 2018, pp. 84-85), en la modernidad del siglo XVIII, cuando en Occidente se afrontan y constituyen ingentes prohibiciones, valoraciones de las sexualidades adultas y matrimoniales, imperativos de decencia, la evitación obligatoria del cuerpo, silencios y pudores imperativos del lenguaje

(Foucault, 1977, p. 69), se trasuntan en regulaciones que sirven de guiones reductores elaborados por el patriarcalismo (Curiel y Falquet, 2005, p. 17), para las performances de los hombres del Antiguo Régimen.

Uno de esos guiones para las actuaciones de los varones del Antiguo Régimen hispano colonial fue el elaborado por el Estado, ya que era en parte responsable de los coloniales y modernos ejercicios violentos y patriarcales masculinos (Segato, 2003).

Al respecto, en el Antiguo Régimen de los Reinos de las Indias Occidentales, el Estado colonial elaboró con la casuística local una serie de pautas en alusión a lo cotidiano y habitual en disposiciones que tenían la múltiple función de denunciar, castigar y evitar conductas. Se trataban de los 'Bandos', un tipo de legislación ubicada en el nivel más popular del ordenamiento jurídico colonial que referían, dirigían, aplicaban y, por la mecánica publicitaria, llegaban a toda la sociedad.

La generalidad 'Bandos', refería en la época colonial a disposiciones legales gubernamentales de las autoridades capitulares y de las gobernaciones a lo largo y ancho de los virreinos de Nueva España, Nueva Granada, Perú, Reino de Chile, Río de la Plata y Paraguay. Recibían ese nombre porque por medio del procedimiento legal de la publicación de la ley a través de “pregones”, las autoridades difundieron la ley de manera repetitiva entre toda la población, haciendo partícipes de ella a legisladores, jueces y público (Anzoátegui, 2004; Caballero Campos, 2007; Cruz, 2021; Samudio y Robinson, 2009).

La literatura que analiza el espacio peruano en el que está situado el distrito de Jujuy, reconoce también la significatividad de las normas escritas emanadas del Estado para pautar las performances de género de los varones (Ojalvo Pressac, 2018). De allí que los 'Bandos' pueden

ser considerados como los guiones pautados estatalmente por el gobierno colonial, para las actuaciones de la plétora de hombres del pequeño distrito de Jujuy en el siglo XVIII.

En virtud de lo argumentado precedentemente, se elaboró una muestra documental con veintiocho pautas estatales publicadas por la autoridad capitular de Jujuy. Emanadas del mismo cabildo, de la gobernación del Tucumán (luego Intendencia), del virreinato del Perú y del Río de la Plata y de las autoridades peninsulares ibéricas. Se tratan de Reales Cédulas, Representaciones, Provisiones Reales, Autos y Bandos, seleccionados porque fueron publicados en el espacio de estudio de Jujuy, encuadran en la temporalidad del siglo XVIII cuando el distrito demuestra plena inserción mercantil regional y, la publicidad que se alcanza en el acto de leerse en 'Bando', es lo que las hizo representativas y significativas como pautas legales para toda la sociedad local.

### **Los varones en el contexto local de Jujuy**

La ciudad de Jujuy inicia su historia colonial en la pequeña urbe de San Salvador de Velasco. Fundada en el año 1593, es alrededor de 1690 cuando adquiere importancia, al instalarse la aduana y confirma su relevancia en la carrera mercantil dinamizada por la minería desarrollada desde el siglo XVI en la Audiencia de Charcas (Santamaría, 2001).

El desarrollo de la minería colonial en los distritos bajo jurisdicción de la Audiencia de La Plata (Charcas), dará lugar a las fundaciones urbanas en el Tucumán -como la ciudad de Jujuy-, y también promoverá la elaboración y circulación mercantil en el espacio peruano de

productos como las hojas de coca (ver Figura 1), y también carreras legales y de contrabando de minerales auríferos desde y hacia el puerto sureño de Buenos Aires (Santamaría, 2001).

### Figura 1

*Main Mercantile Routes of the 18th Century (circulation of coca leaves)*



Fuente: Elaborado en Q-Gis por D. Merchán (Cruz y Soler Lizarazo, s.f., en prensa).



El auge del comercio peruano y altoperuano dará lugar, en el último cuarto del siglo XVIII, a la creación del virreinato del Río de la Plata y a la legalización de un amplio y reticulado circuito comercial que enlazaba -pasando por Jujuy- el importante polo minero de Potosí con el puerto de Buenos Aires, el fronterizo Reino de Chile a través de Cuyo, y el Imperio de Brasil por la frontera del Chaco.

La estratégica posición de Jujuy en los circuitos locales, regionales e imperiales le permitirá a la ciudad participar del proceso de “movilización social” del siglo XVIII acaecido por los cambios dinásticos modernos hispánicos. Pero sin alterarse el telón de fondo de las agrupaciones sociales de 'Indios', 'Españoles', 'Esclavos' y 'Castas', vigentes en Hispanoamérica y en la región de análisis desde los inicios de la conquista y colonización en el XVI (Haslip-Viera, 1993; Presta, 2000).

La literatura es la que plantea la existencia y vigencia durante todo el período colonial de estos agrupamientos sociales, raciales, de clase y género y, a la vez, reconoce que tal homogeneización es fruto, entre otras políticas, de las presiones fiscales, la conquista y colonización y la coacción colonial (Presta, 2000).

Al respecto de estos grupos sociales coloniales, en el Jujuy del siglo XIII el mayor es el de los 'Indios', definidos fiscalmente en un relevamiento de 'Su Majestad' de los curatos del año 1791.

Este documento clasifica a los indígenas en distintas categorías según su situación: en primer lugar, se identifican a los indios 'reservados', que no tributan debido a factores como nobleza, función, servicio, edad o enfermedad. En segundo lugar, se mencionan a los 'tributarios', es decir, los varones entre 18 y 50 años que se encuentran en buen estado de salud. En tercer

lugar, se identifican a los 'ausentes' y 'próximos', que comprenden a los adolescentes cercanos a tributar. También se incluye a los 'caciques', que se reconocen como una figura general de autoridad, comparable a los 'curacas' en la tradición andina local. Finalmente, el registro distingue a los 'gobernadores', 'segundas' y 'alcaldes', así como a los 'capitanes de la mita', 'cobradores de tributo' y 'oficiales' de la Iglesia, incluyendo a los auxiliares de los doctrineros, en el período durante el cual desempeñaban funciones eclesiásticas

Señalándose que los tributarios podían ser indios foráneos sin tierras, originarios de encomienda, indios foráneos y originarios con tierras y originarios sin tierras y, en conjunto a mujeres, algunos eran considerados casados, otros viudos y niños (Extracto, 1791).

En cuanto a los varones 'Españoles', la literatura concuerda en que ellos en particular se realizaron las performances masculinas aristocráticas, metropolitanas, cosmopolitas y blancas, y se establecieron los parámetros del ejercicio del poder jerárquico patriarcal colonial (Abercrombie, 2018; Figueroa Báez, 2016; Stern, 1999). Y pueden distinguirse en su relación con el Estado evidenciando una “nacionalidad” y “vecindad” que enlazaba las diversas “patrias” locales, regionales y mundiales (Gruzinski, 2010, p. 92).

Si la nacionalidad es un rasgo que permite identificar a los varones españoles, en el caso de la ciudad de Jujuy encontramos a patricios descendientes de los fundadores y encomenderos vascos que disputaban el mercado matrimonial con transeúntes y forasteros, hombres peruanos y de Charcas, de otros distritos del Tucumán (Salta, San Miguel, Santiago del Estero y San Fernando del Valle). Así como también a hombres del Occidente europeo, de las locaciones de Galicia, Castilla la Vieja, Portugal, Granada Viscaya, Andalucía, Murcia y Génova (Libro, 1794; Rojas, 1913).

Finalmente, el tercer grupo, compuesto por los ‘Esclavos’ y las ‘Castas’, es denominado por la literatura como “afroindianos”, con el fin de reflejar el extenso mestizaje ocurrido en el siglo XVIII entre los negros africanos, tanto esclavos como libres, y sus amos españoles, así como con los indígenas colonizados. Este fenómeno se da tanto en la gobernación del Tucumán como, de manera particular, en Jujuy (Cruz, 2021; Noli, 2012; Zacca, 1997).

Los conjuntos sociales mencionados, agrupados según pautas fiscales relacionadas con la conquista, la identidad patristica derivada del carácter imperial y el reconocimiento étnico del mestizaje, están sujetos a las siguientes pautas estatales. Estas pautas, que funcionan como un guion, buscan que, en particular, los varones desempeñen roles (*performance*) que contribuyan al desarrollo de procesos de hegemonía, subordinación, complicidad y marginación (Ojalvo Pressac, 2018).

## **El guion estatal para los géneros coloniales**

Desde temprano, el Estado español elaboró, tanto literaria como legalmente, las pautas que debían seguir los españoles, los colonizados y los esclavizados en América para desarrollar sus performances de género (Ojalvo Pressac, 2018). En este contexto del gobierno colonial, los 'Bandos' pueden interpretarse como un libreto para las actuaciones de varones y mujeres en la ciudad de Jujuy en el siglo XVIII, ya que eran un tipo de reglamentación emanados de autoridades locales y regionales, y reproducían las ordenanzas imperiales. Su mandato jurídico se consumaba en la publicidad del acto de ser leídos en pregones, ubicándose en el nivel más popular y general del ordenamiento jurídico. Se referían al 'Buen Gobierno' y la 'Policía',

aludiendo al gobierno y la justicia como una acción política donde lo preceptual de las normas era castigar y evitar conductas indeseables (Anzoátegui, 2004; Castro Rojas, 2016).

Teniendo en cuenta estos presupuestos de emanación estatal en diversos niveles (locales, regionales e imperiales), la publicidad del mandato, la popularidad de los destinatarios y el carácter preceptual, se elaboró una muestra de veintiocho reglamentos. Estos fueron seleccionados debido a que, efectivamente, se publicaron bajo la modalidad de 'Bando' en Jujuy, entre finales del siglo XVII y principios del XIX. Notándose que, al igual que se ha detectado para todo el espacio rioplatense y otras locaciones indianas, corresponde a mediados del siglo XVIII el énfasis estatal por publicar “Bandos”, en consonancia con los cambios dinásticos y de ampliación del control moderno de la sociedad (Anzoátegui, 2004, Cruz, 2021; Samudio y Robinson, 2009).

En esta muestra documental escrita, lo primero que se reconoció fue la manera en que se identifican los roles masculinos en relación con los femeninos, en tanto los estudios sostienen que no es posible identificar a los hombres sin considerar de manera relacional a las mujeres (Connell, 1997, p. 32). Asimismo, en el contexto del período colonial, la posición de los hombres se definió en sus relaciones con las mujeres, dentro de los límites impuestos por una organización social patriarcal (Socolow, 2016, p. 9).

Lo primero que se destaca en el libreto estatal para los varones y mujeres del Jujuy del siglo XVIII es que las penas y castigos para ambos son pecuniarias, corporales e infamantes pero con diferencias. Así se pauta para las mujeres la pena del 'depósito', una institución colonial que consiste en la entrega por parte de las autoridades de una mujer condenada judicialmente por un delito con implicancias morales, a una familia del patriciado hispano para que se contuviese,

pedagógica y servilmente en 'casa segura' (Cruz y Koeltzsch, 2020, p. 149). Mientras que los varones recibieron por las mismas praxis consideradas delictivas como la venta ilegal de productos robados o el latrocinio, además de la prisión, una gran variedad de castigos corporales, consistentes en azotes con marcas en el cuerpo, traslados y desarraigos y, en caso de reincidencia, hasta las condenas a muerte (Comisión y Auto, 1774).

En cuanto a los roles protagónicos, las mujeres se ubicaban en los espacios domésticos, mientras que los hombres lo hacían en los espacios públicos (Twinam, 2009). Las autoridades de Jujuy identifican y, de alguna manera, legitiman que las mujeres puedan actuar en las 'casas de sospecha', es decir, en hogares donde las mujeres atendían públicamente a los hombres, ofreciéndoles comida, alojamiento y, ocasionalmente, servicios sexuales (Auto y Bando, 1777). Este fenómeno representaba un traspase fronterizo ilegal de las mujeres entre los espacios públicos y privados, una práctica que también se ha identificado en otros contextos coloniales latinoamericanos, y que, además, se ha vinculado con cuestiones raciales y de clase subalterna, asociadas a la situación de las mujeres en dichos espacios (Socolow, 2016, p. 55).

La ciudad de Jujuy, en el siglo XVIII, se encontraba ubicada en un medio claramente rústico y laboral, donde el monopolio de la violencia colonial era disputado al Estado por la sociedad en su conjunto, especialmente en las coyunturas de sublevaciones que tuvieron lugar en ese siglo (Cruz y Soler Lizarazo, 2019). Por ello, se destacan las pautas que hombres y mujeres de cualquier estamento colonial debían seguir para cuidarse de actuar las violencias en el “portazgo” de armas. Como lo estableció, por ejemplo, el cabildo jujeño en el año 1778: “Que ninguna persona sea del sexo y naturaleza que fuere, no cargue armas cortantes ni punzantes, ni otras vedadas” (Auto y Bando, 1778).

En este contexto de dominación colonial, tanto hombres como mujeres elaboraron discursos en su relación con el poder estatal que tomaron voz particular y que, cuando lo realizaban públicamente, llamaban la atención de las autoridades (Scott, 2000, p. 167). Por ello es por lo que figuran las pautas que alertan sobre la 'violencia' que los discursos públicos podían dar lugar: “Que ninguna persona sea del sexo y naturaleza que fuere” haga música, cante versos, se disfrace, blasfeme e injurie (Auto y Bando, 1778; Auto, 1781). Esto se debía a que las sonoridades formaban parte de las escenografías del poder colonial americano (Martínez Villa y Lanzavazo, 2018).

Por estas relaciones entre los vasallos y la monarquía, es que se consideraban peligrosos los discursos que referían a delitos y pecados contra Dios y la Corona (Álvarez Cuartero, 2016, pp. 114-115). Las blasfemias e injurias afectaban tanto a lo público como a lo particular, ya que la 'fama' y la 'honestidad' eran representaciones que debían esgrimir los varones en sus ejercicios masculinos (Bourdieu, 1998; Stern, 1999; Lipsett-Rivera, 2019).

Un acto principal estipulado por el guion establecido en los “Bandos” respecto a las relaciones de género, tiene como trasfondo la conyugalidad. En este sentido, no cabe duda de su relevancia para las interacciones entre varones y mujeres, ya que el matrimonio fue central en los devaneos estatales y praxis sociales, no solo para administrar el eros (Lévi-Strauss, 2000), sino también para constituir la complementariedad necesaria para el crecimiento tribal y estatal en las sociedades indígenas pretransicionales americanas (Gose, 1997; Halbmayer, 1997). Asimismo, el matrimonio fue clave para establecer la moderna y patriarcal posición general femenina de subordinación que se implantó, fomentó y resistió (Marqués, 1997; Segato, 2003; Stern, 1999).

De allí que a los fines de constituir y fomentar la institución matrimonial para esposas (criadas o esclavas) y esposos (señores y amos) (Lavallè, 1999, p. 41), la atención se puso en controlar los “concubinatos”, en un ejercicio que se disputaban los “párrocos” y los jueces reales (Real Cédula, 1788). Así como también el “amancebamiento”, cuya gravedad se estimaba de tal manera que se asimilaba al robo y los homicidios, pues se consideraba que todas eran actuaciones que ofendían a “Dios nuestro señor y desacato de la Real justicia” (Auto y Bando, 1768).

El “amancebamiento” era también denominado por las autoridades hispanas como “amistad ilícita” (Comisión y Auto, 1774); e identificaba como actor principal a los varones en la escena pautada en el libreto colonial. En tanto que, por el contexto mercantil y patriarcal de sociabilidad pública laboral y política (Lipsett-Rivera, 2019, p. 64-66; Stern, 1999, p. 245), era habitual en Jujuy la no cohabitación conyugal (Auto y Bando, 1774; Auto, 1781; Bando, 1783; Auto, 1790; Auto, 1806-1807).

La no cohabitación matrimonial sería así legitimada en Jujuy en las actuaciones señaladas en los “Bandos” del amancebamiento y la “amistad ilícita”. Ambas incidirían para dar lugar a la condescendencia gubernamental de la ilegitimidad, tan característica del Antiguo Régimen Indiano (Twinam, 2009). Y explican por qué el reforzamiento estatal del control sobre este tipo de uniones y relaciones se publicaría tardíamente en Jujuy: la “Pragmática sanción...” con rectificaciones acerca de los “matrimonios desiguales” del año 1766 y siguientes, se registrará en la ciudad recién en el año 1803 (Pragmática sanción, 1766; Consejo de Indias, 1788; Bando, 1803).

Por otro lado, con estas legalizaciones matrimoniales se reforzará la autoridad de padres, abuelos y tutores sobre las mujeres; y, en el contexto regional tucumano de un amplio mestizaje (Noli, 2012; Zacca, 1997), se pautará para los varones de Jujuy, especialmente de 'las castas', que no se “blanqueen” en los registros parroquiales locales (Bando, 1803).

Respecto de las mujeres, las reglamentaciones anteriormente señaladas reforzaban el control sobre ellas, y a la vez pautaban las actuaciones masculinas, en especial de 'las castas'. Esto es lo que informara al Rey el virrey del Río de la Plata en el año 1803:

en aquellos mis territorios abundan los negros y mulatos de todas clases y pueden muchas hermosas de mayor edad y conocidas nobleza o notoria limpieza de sangre intentar casarse con ellas según la libertad que les concede mi citado el real decreto. (Real Cédula, 1805)

En segundo lugar, en la muestra de los 'Bandos' también puede reconocerse que existe todo un conjunto de pautas especialmente dirigidas a los varones para sus actuaciones masculinas. Se trata de un libreto que fue elaborado teniendo en cuenta además de los rasgos patriarcales, las cuestiones de etnicidades, raza y subalternidad colonial. Dando lugar a la configuración de roles masculinos hegemónicos para los españoles blancos, y otros para los indígenas, negros, mulatos y mestizos subalternizados e infantilizados por la conquista y colonización (Abercrombie, 2018; Lipsett-Rivera, 2019, Palma, 1990).

Una de las escenas que el guion estatal reflejado en los 'Bandos' establece para todos estos roles masculinos, refiere a las actuaciones en las danzas de los bailes de poder de la dominación y la sumisión a través del lenguaje corporal, el habla y las acciones (Lipsett-Rivera, 2019, p. 3).



Así, en los numerosos y variados contextos festivos, como las celebraciones religiosas, las carnestolendas y las fiestas en honor real (Cruz, 2023), se registran como habituales las comunes y varoniles embriagueces, “juntas” o “encierros”, denominaciones coloquiales para las reuniones festivas públicas y espontáneas. En ellas se comía y bebía en exceso, y se actuaban 'cantares' de tipo blasfémicos que referían a identidades hispanas y con musicalización de tipo afro y disfraces públicos (Anzoátegui, 2004, pp. 381-383; Auto, 1736, 1781, 1794; 1806-1807; Auto y Bando, 1778, 1795; Bando, 1783, 1794, 1821, Comisión y Auto, 1774; Testimonio, 1807).

Al respecto de estas actuaciones festivas, se considera que las fiestas y los juegos son ritos que catalizan la estructura y los antagonismos cambiantes de lo social (Scott, 2000, pp. 205-207), e invierten y desordenan el mundo poniéndolo al revés (Burke, 1991, pp. 270- 271). Donde lo reiterativo de lo ficticio o suspendido en el tiempo 'carnestolendo', genera en lo social un estado lúdico de perder la cabeza (Bajtín, 1994).

Si en las performances festivas se establecen distinciones entre raza y etnicidad, para las actuaciones varoniles en los juegos, el guion considerará otros aspectos (Auto, 1776; Bando, 1776, 1781b). Así lo antitético, competidor y agonal del juego (Huizinga, 2005, pp. 68- 69), reforzará lo varonil en las disputadas hegemonías, étnicas y raciales (Lipsett-Rivera, 2019, p. 4), y preanunciará rasgos que, aunque evidentemente patriarcales, por su vinculación al trabajo y reconocimiento a la violencia, tuvieron la misma letra contradictoria para las actuaciones de masculinidades en los actos festivos y lúdicos.

Me refiero a que en los 'Bandos' de Jujuy, convive la pauta de la obligatoriedad del

trabajo y del “conchabo”<sup>3</sup> para la constitución de una hombría de “bien” y “honesta” (Representación, 1757). Junto al reconocimiento como válido de las extendidas hombrías de la deserción castrense, el vagabundeo, la ociosidad y el mal entretenimiento (Auto, 1736; Bando, 1781a).

Se aprecia en estas pautas estatales capitulares publicadas en Jujuy, cierta contradicción en el reconocimiento de escenas de trabajo obligatorio y otras de vagabundeo y ociosidad. Esto se debió a que mientras las masculinidades hegemónicas hispanas renegaban de manera cortés y nobiliariamente del trabajo (Abercrombie, 2018). Las actuaciones subordinadas, cómplices y/o marginales de las hombrías populares (Connell, 1997, p. 43), encontraban en estos “desafíos” a la coacción laboral, la válvula de desahogo o el ámbito de negociación de las identidades varoniles (Lipsett-Rivera, 2019, pp. 167-170).

Finalmente, en aras de completar las teatralidades para las performances de las hombrías coloniales, el guion para los hombres de Jujuy estableció los actos de ejercicio público, violento y de ágil pericia rural. Que se trasuntaban en la legalización de actuaciones de venta y comercialización pública, de portación de armas, latrocinios, y galopes y aparques urbanos de caballos.

## Reflexiones finales

Como lo ha reconocido la historiografía, las relaciones de género coloniales en el actual territorio argentino estuvieron signadas por la violencia (Barrancos, 2007, p. 26). Se observó en

---

<sup>3</sup> “Conchabo” es el término coloquial en los Reinos de las Indias Occidentales para referir a la relación contractual establecida entre patrones y peones bajo la vigencia de coacciones extraeconómicas coloniales.

el guion que el Estado español elaboró para sus súbditos (hombres y mujeres) y en particular para los varones, un libreto de actos agresivos y con tendencia a la opresión de los demás para lograr el reconocimiento de los sujetos; con necesidad de evidenciar el éxito, la fortaleza, los riesgos, la confiabilidad y el control sobre sí mismos (Hernández Rodríguez, 1998, pp. 110-111).

El guion estatal se puede reconocer en los 'Bandos' que se publicaron en la ciudad de Jujuy en el siglo XVIII e identificaba a actrices y actores; pero por las características del patriarcalismo colonial, a los papeles de los hombres se les adjudicaba protagonismo (Socolow, 2016, p. 217).

De allí que el Estado colonial invitara a actuar hombrías en conjunto con los roles femeninos y, también, de manera homosocial. Cuando actuaban entre los varones parecían soslayarse las diferencias étnicas y raciales en los espacios festivos y de juegos, y en escenas en las que los varones entrenan sus destrezas y compiten agonalmente. Se habilitaban performances relativamente contradictorias como la obligatoriedad de trabajar y la aceptación de la vagancia y la ociosidad. Se promovió que todos se ejercitaran en gestos teatrales poderosos en las posturas con armas y la agilidad centaura.

En síntesis, se guionó estatalmente a hombres y mujeres para construir los géneros coloniales, con particular énfasis en el reforzamiento de los roles de masculinidad para los varones hispanos, indios y afros del Jujuy colonial.

## Referencias

- Abercrombie, T. A. (2018). *Passing to América. Antonio (Née María) Yta's. Transgressive, Transatlantic Life in the Twilight of the Spanish Empire*. The Pennsylvania State University Press.
- Álvarez Cuartero, I. (2016). De idolorum cultores: una visión general sobre la blasfemia y delitos contra la divinidad en Yucatán durante la colonia. *Clio & Crimen*, (13), 109-124. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5958576>
- Anzoátegui, V. T. (2004). *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica)*. IIHD.
- Auto. (1736). De Buen Gobierno del cabildo de Jujuy, Jujuy, 2, 3 y 4 de mayo de 1736. Archivo Histórico de Jujuy-Archivo Ricardo Rojas (AHJ-ARR), XXXIII, legajo 3.
- Auto. (1776). Del gobierno del Tucumán, Jujuy, 21 de septiembre de 1776, AHJ-ARR, IX, legajo 1.
- Auto. (1781). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 10 de enero de 1781. Archivo de Tribunales de Jujuy (ATJ), carpeta 54, legajo 1765.
- Auto. (1790). De la Intendencia de Salta del Tucumán, Jujuy, 26 de febrero de 1790. AHJ-ARR, XLIV, legajo 1.
- Auto. (1794). De la Intendencia de Salta del Tucumán, Jujuy, 11 de abril de 1794, AHJ-ARR, XLII, legajo 1.
- Auto. (1806-1807). De la Intendencia de Salta del Tucumán, Salta, 1806 y 1807, Archivo General de la Nación Argentina (AGN), Sala IX, 39.5.6.

Auto y Bando. (1768). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 8 y 10 de enero de 1768. AHJ-ARR, XCII, legajo 2.

Auto y Bando. (1774). De la Audiencia de Charcas, Jujuy, 7 de octubre de 1774. AHJ-ARR, IX, legajo 2.

Auto y Bando. (1777). De la gobernación del Tucumán, Jujuy, 6 de enero de 1777. AHJ-ARR, IX, legajo 2.

Auto y Bando. (1778). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 7 y 8 de febrero de 1778. ATJ, carpeta 52, legajo 1723.

Auto y Bando. (1795). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 8 y 10 de octubre de 1795, AHJ-ARR, XLII, legajo 1.

Bajtin, M. (1994). *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de Francois Rabelais*. Alianza.

Bando. (1776). Jujuy, 14 de enero de 1776, AHJ-ARR, IX, legajo 2.

Bando. (1781a). De la gobernación del Tucumán, Jujuy, 25 de febrero de 1781, AHJ-ARR, IX, legajo 2.

Bando. (1781b). Del virrey Juan José de Vertíz y Salcedo, Jujuy, 15 de diciembre de 1781, AHJ-ARR, IX, legajo 2.

Bando. (1783). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 12 de enero de 1783. AHJ-AHH, XL, 1783.

Bando. (1794). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 18 y 19 de enero de 1794, AGN, Tribunales, IX, 38.4.5.

Bando. (1803). De la Real Cedula por mandato del obispo Ángel Mariano Moscoso a los vicarios foráneos de Jujuy, Jujuy, abril de 1803, Archivo Obispado Jujuy (AOJ), caja 4, carpeta 9.

- Bando. (1821). De la gobernación de Jujuy, Jujuy, 9 de septiembre de 1821, AHJ-ARR, XIII, legajo 2.
- Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Sudamericana.
- Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. En P. Bourdieu, A. Hernández Rodríguez y R. Montesinos (Eds.), *La masculinidad. Aspectos sociales y culturales* (pp. 9-108). Ediciones Abya-Yala.
- Burke, P. (1991). *La cultura popular en la Europa Moderna*. Alianza.
- Butler, J. (2018). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Caballero Campos, H. (2007). *Los bandos de buen gobierno de la Provincia del Paraguay, 1778-1811*. Arandura Editorial.
- Castro Rojas, I. (2016). Ordenar el universo de los signos. Bandos, pregones y espacio urbano en España y América durante la Edad Moderna. *LaborHistórico*, 2(1), 16-29. <https://doi.org/10.24206/lh.v2i1.4805>
- Comisión y Auto. (1774). Del cabildo de Jujuy, Jujuy, 21 al 23 de junio de 1774. AHJ-ARR, IX, legajo 2.
- Connell, R. W. (1997). La organización social de la masculinidad. En T. Valdés y J. Olavarría (Eds.), *Masculinidad/es. Poder y crisis* (pp. 31-48). Isis Internacional.
- Consejo de Indias. (1788). Rectificadorias, Aranjuez 19 de abril de 1788, Cedulario de Ayala, tomo 56, fol. 295v, núm. 255, y tomo 90, fol. 320 núm. 87.

- Cruz, E. N. (2021). Una performance afroindiana en la garganta del Perú. Pregoneros negros en Tucumán (Jujuy, siglos XVII-XIX). *Resgate*, 29, 1-33. <https://doi.org/10.20396/resgate.v29i00.8664000>
- Cruz, E. N. (2023). Actuaciones festivas en el Antiguo Régimen de Jujuy (virreinato del Río de la Plata, siglos XVIII-XIX). *Septentrión*, 18, 76-94.
- Cruz, E. N., y Koeltzsch, G. K. (2020). El fandango como performance de Antiguo Régimen (Jujuy, siglos XVIII-XIX). *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 41(163), 138-161. <http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v41i163.803>
- Cruz, E. N., y Soler Lizarazo, L. C. (2019). \_Lanzas, escopetas, machetes y mazas de dominadores y subalternos en el Tucumán (Jujuy, 1736-1795). *Gladius*, XXXIX, 169-187. <https://doi.org/10.3989/gladius.2019.09>
- Cruz, E. N. y Soler Lizarazo, L.C. (s. f.). Las hojas de coca en Jujuy en el siglo XVIII. *RIVAR* (en prensa).
- Curiel, O., y Falquet, J. (2005). Introducción. En O. Curiel, y J. Falquet, J. (Comp.), *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas* (pp. 1-18). Brecha Lésbica.
- Extracto. (1791). General de los siete curatos de indios tributarios a Su Majestad que abraza la jurisdicción de esta ciudad según los Repartimientos y totales que contiene, Jujuy, 23 de diciembre 1791. AGN, Sala IX, Interior, 30.4.7.
- Figueroa Báez, F. (2016). *Performance y simulación de masculinidades hegemónicas coloniales en Historia de la Monja Alférez*. (Tesis de Licenciatura). Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad I: La voluntad del saber*. Siglo XXI Editores.

- Gose, P. (1997). El estado incaico como una “mujer escogida” (aqlla): consumo, tributo en trabajo y la regulación del matrimonio en el incanato. En D. Y. Arnold (Comp.), *Más allá del silencio. Las fronteras de género en los Andes* (pp. 457-474). HISBOL- CIASE.
- Gruzinski, S. (2010). *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*. Fondo de Cultura Económica.
- Halbmayer, E. (1997). La construcción cultural de las relaciones de género entre los Yukpa. La ideología del dominio masculino y el poder de las mujeres. En E. Mader (Et al.), *Complementariedad entre hombre y mujer. Relaciones de género desde la perspectiva amerindia* (pp. 77-108). Ediciones Abya-Yala.
- Haslip-Viera, G. (1993). La clase baja. En L. Hoberman, y S. Socolow. *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial* (pp. 331-364). Fondo de Cultura Económica.
- Hernández Rodríguez, A. (1998). La masculinidad ¿poder o dolor? En P. Bourdieu, A. Hernández Rodríguez y R. Montesinos (Comp.), *La masculinidad. Aspectos sociales y culturales* (pp. 109-117). Ediciones Abya-Yala.
- Huizinga, J. (2005). *Homo Ludens. El juego y la cultura*. Fondo de Cultura Económica.
- Lavallè, B. (1999). *Amor y opresión en los andes coloniales*. IEP/IFEA/UPRP.
- Lévi-Strauss, C. (2000). La sexualidad femenina y el origen de la sociedad. En J. Allouch, D. Halperin, J. Butler, E. K. Sedwick, H. Abelove, Cl. Lévi-Strauss, J. Matlock, y M-J. Bonnet. *Grañas de Eros. Historia, género e identidades sexuales* (pp. 13-20). EDELP.
- Libro. (1794). De la Venerable Orden Tercera de Penitencia del año 1794. Archivo del Convento de San Francisco de Jujuy.



- Lipsett-Rivera, S. (2019). *The Origins of Macho. Men and Masculinity in Colonial Mexico*. University of New Mexico Press.
- Marqués, J-V. (1997). Varón y patriarcado. En T. Valdés y J. Olavarría (Eds.), *Masculinidad/es. Poder y crisis* (pp. 17-30). Isis Internacional.
- Martínez Villa, J., y Lanzavazo, M. A. (2018). Sonidos del poder y ruidos populares: el entorno sonoro de las fiestas regias en Valladolid de Michoacán. *Estudios de Historia Novohispana*, (58), 115-148. <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2018.58.63064>
- Noli, E. (2012). *Indios ladinos, criollos aindiados. Procesos de mestizaje y memoria étnica en Tucumán (siglo XVII)*. Prohistoria ediciones.
- Ojalvo Pressac, A. (2018). Masculinidades virreinales: ser varón en los textos jurídicos de Juan de Matienzo y Francisco de Toledo (Virreinato del Perú, 1569-1581). *Revista Historia y Justicia*, (11). <https://doi.org/10.4000/rhj.3456>
- Palma, N. (1990). Digresiones sobre el goce y el sufrimiento en el horizonte etológico del macho. En M. Palma (coord.), *Simbólica de la feminidad: la mujer en el imaginario místico-religioso de las sociedades indias y mestizas* (pp. 121-130). Abya-Yala.
- Pragmática sanción. (1766). Firmada por el Rey en El Pardo el 23 de marzo de 1766, AGI, Salón 196/3 (1), 235.
- Presta, A. M. (2000). La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género. Siglos XVI y XVII. En E. Tandeter (Dir.), *Nueva Historia Argentina* (v. 2, pp. 55-85). Sudamericana.
- Real Cédula. (1788). Intendencia de Salta del Tucumán, Jujuy, 1 de julio de 1788. AHJ-ARR, XL, legajo 62.
- Real Cédula. (1805). Aranjuez, 27 de mayo de 1805. AOJ, caja 1, carpeta 3.

Representación. (1757). Del procurador del cabildo de Jujuy, Jujuy, 7 de febrero de 1757, AHJ-ARR, IX, legajo 1.

Rojas, R. (1913). *Archivo Capitular de Jujuy, Tomo I*. Imprenta de Coni Hermanos.

Samudio, E. O., y Robinson, D. J. (Eds.). (2009). *A son de caja de guerra y voz de pregonero: los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela 1770-1810*. Academia Nacional de la Historia.

Santamaría, D. J. (2001). *Memorias del Jujuy colonial y del Marquesado de Tojo. Desarrollo integrado de una secuencia territorial multiétnica, siglos XVI-XVIII*. Universidad Internacional de Andalucía.

Scott, C. J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. Ediciones Era.

Segato, R. (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los Derechos Humanos*. Prometeo-Universidad Nacional de Quilmes.

Socolow, S. (2016). *Las mujeres en la América Latina colonial*. Prometeo libros.

Stern, S. J. (1999). *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*. Fondo de Cultura Económica.

Testimonio. (1807). Y presentación de la Intendencia de Salta del Tucumán, Salta, 3 de septiembre de 1807, AGN, Sala IX, 36.8.6.

Turner, V. (1982). *From ritual to theatre. The human seriousness of play*. PAJ Publications.

Twinam, A. (2009). *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Fondo de Cultura Económica.

Zacca, I. E. (1997). Matrimonio y mestizaje entre los indios, negros, mestizos y afromestizos en la ciudad de Salta (1766- 1800). *Andes*, (8), 243-270.